

**Formato EIA-FA-00**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO: AUTOBAÑO Y KIOSCOS**

**PROMOTOR: ESQUINA DEL HAMBRE, S.A.**

**Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-034-2021**

**FECHA DE ENTRADA: 7 DE ABRIL DE 2021**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): JILMA GUTIERREZ/MÁXIMO MORENO**

	<b>TEMA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1.0	<b>ÍNDICE</b>	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		

6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*	
6.3	Caracterización del suelo	*	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*	
6.4	Topografía	*	
6.6	Hidrología	*	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*	
6.7	Calidad de aire	*	
6.7.1	Ruido	*	
6.7.2	Olores	*	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*	
7.1	Característica de la Flora	*	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*	
7.2	Característica de la fauna	*	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*	
8.5	Descripción del paisaje	*	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas		
10.3	Monitoreo		
10.4	Cronograma de ejecución		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora		
10.11	Costos de la gestión ambiental		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>		
12.1	Firmas debidamente notariadas		
12.2	Número de registro de consultor (es)		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>		
15	<b>ANEXOS</b>		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).	*		
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	*		
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	*		
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	*		

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL**

**FECHA:** 12 DE ABRIL DE 2021  
**PROYECTO:** AUTOBAÑO Y KIOSCOS  
**PROMOTOR:** ESQUINA DEL HAMBRE, S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHRISTIAN GABRIEL MALDONADO  
**CONSULTORES:** JILMA GUTIERREZ/MÁXIMO MORENO  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto “AUTOBAÑO Y KIOSCOS” a llevará a cabo en el corregimiento cabecera del distrito de David, provincia de Chiriquí, sobre el Inmueble con código de ubicación 4501, Folio Real N° 19264, que contiene una superficie de terreno de 1099.68 m<sup>2</sup>. El Proyecto consiste en la construcción de una edificación comercial de dos áreas de kioscos con tres áreas de cocina cada una, área de baños, área de gazebo, área de depósito, área de carga y descarga, área de autobañ, área de bar de distribución, área de estacionamientos y adicionalmente a remodelación de un pequeño kiosco existente en el lote.

Las aguas residuales serán manejadas a través de un sistema conformado por tanque séptico, pozo ciego, campo de filtración y graseras. El proyecto contará con pozo, bomba de agua y tanque de almacenamiento.

Actualmente el lote donde se desarrollará el proyecto mantiene una infraestructura utilizada en el pasado como antiguo kiosco, cual serpa remodelado y anexado a las nuevas infraestructuras, además se evidenció la presencia de cerca de concreto en el perímetro del lote, un piso techado y gravilla en la capa superficial del suelo. Es de relevancia mencionar que al momento de levantamiento de línea base del área del proyecto se evidencio presencia de vestigios de actividades constructivas.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”.

**ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN:**

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto



Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

**RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

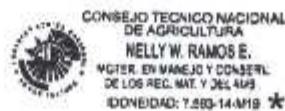
Se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**AUTOBAÑO Y KIOSCOS**" ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ALAINS R. ROJAS C.  
MSTER EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE  
IDONEIDAD: 0,223-18-M19 \*

  
**ALAINS ROJAS**

Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MSTER EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE  
IDONEIDAD: T.263-14-M19 \*

  
**LICDA. NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN  
IMPACTO AMBIENTAL

Refrendado por:

  
**LIC. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-028-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **ESQUINA DEL HAMBRE, S.A.**, a través de su representante legal el señor **CHRISTIAN GABRIEL MALDONADO**, varón mayor de edad, con identidad personal N° 8-785-60, presentó el 7 de abril de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**AUTOBAÑO Y KIOSCOS**", a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **JILMA GUTIERREZ/MÁXIMO MORENO**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-079-2019 e IRC-065-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **12 de abril de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**AUTOBAÑO Y KIOSCOS**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**AUTOBAÑO Y KIOSCOS**".

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los doce (12) días, del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

LIC. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí  
